



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0194 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 035 -CLF- GADMLA-2018, la Comisión de Planificación y Fiscalización, señala: En cumplimiento a la Resolución de Concejo Nro. 0175-GADMLA-2018, de fecha 05 de octubre de 2018, referente al Proyecto de "Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

1. Informe No. 032-CLF-GADMLA-2018, de fecha 25 de septiembre de 2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, por unanimidad informan que el mencionado proyecto está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad; goza de legalidad; y, recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente;

2. Resolución de Concejo Nro. 0175-GADMLA-2018, de fecha 05 de octubre de 2018, por mayoría resuelven: "Aprobar el Informe N° 032-CLF-GADMLA-2018; de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y aprobar en primer debate el proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización;

3. En Sesión extraordinaria realizada el 23 de octubre de 2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, se reúne con la presencia de la Sra. Frine Miño Jiménez; Lic. Gandhi Meneses Álvarez y Sra. Gloria Romero, en sus calidades de Presidenta (E) e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del proyecto de Ordenanza en mención y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y el señor Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico y el Dr. Benjamín

Granda, Secretario General, en donde en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE "REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO, COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO**; por unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 240 y 264, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 7; 57, literal a); 58; 320; 322 y 358, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD;

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, continuar con el trámite y aprobación del presente proyecto de reforma de Ordenanza por cuanto permitirá tomar decisiones apegadas en los principios de legalidad, democracia, participación, equidad, heterogeneidad y autonomía; en estricto cumplimiento con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y demás normas conexas.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al Proyecto de "Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio"; se recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal, aprobar en segundo y definitivo debate el mencionado proyecto de Ordenanza, por cuanto se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, siete considerandos, seis artículos; el mismo que se adjunta al presente Informe.



Que, en el cuarto punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 035-CLF-GADMLA-2018 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada y ante moción presentada, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 035-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.-
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 31, 2018


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

